



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1492
DA TERMINO A CONTRATOS SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 05 de Junio de 2014

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 16.01.2014 aprueba contratos de fecha 02.01.2014, de las personas que se indica:

Luis Rigoberto Solís Olguín – Encargado Programa Cultura Municipal
Sebastián Valenzuela Díaz – Locutor Radial Programa Sintonía Positiva
Pablo Valenzuela Yáñez .- Apoyo Areas Comunicaciones y control de radio
Alejandro Moraga Chacón – Recopilador de información municipal y comunal, apoyo al área de comunicaciones, Programador y Locutor del Programa de información municipal transmitido a través de Radio Gente.

Tomás Lizana Alcaíno – Locutor Radial del Programa Chile Lindo
Segundo Arévalo Ayala, Locutor Radial del Programa Junto al deporte
Arturo Jirón Durán, Locutor Radial del Programa Ritmo Campesino.

El Memo N° 343 de fecha 05.06.2014 de RR.PP- Comunicaciones, mediante el cual solicita término anticipado de contrato suscrito entre la I. municipalidad de Requinoa y : Arturo Jirón Durán y Juan Valenzuela Díaz. Solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 16.01.2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2014.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DESE TERMINO ANTICIPADO a contratos de fecha 02.01.2014, suscritos entre la I. Municipalidad de Requinoa :Don Arturo Jirón Durán y Don Juan Valenzuela Díaz, a contar del 31 de Mayo de 2014, en virtud de lo establecido en la cláusula Décima, letra d) "Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna".

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 16.01.2014.

Debe decir

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 22, Item 11, Asignación 999 "Otros", Programas Culturales, Gestión Cultural, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

R.R.PP. - Comunicaciones (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE